



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 654/2019.

Resultando que por Dña. María Morales Calvo se ha interpuesto recurso de alzada con fecha 16 de mayo de 2019, con registro de entrada número 201900011989, frente a la plantilla correctora definitiva y calificaciones del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura en la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de 10 plazas de Ordenanza, por concurso-oposición libre, incluidas en las ofertas públicas de empleo para los años 2017 y 2018 -extraordinaria de estabilización de empleo temporal-, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 210, de 6 de noviembre de 2017, y número 129, de 9 de julio de 2018, y Boletín Oficial del Estado número 177, de fecha 23 de julio de 2018.

Resultando que la recurrente participa en el procedimiento selectivo para la cobertura en la Plantilla de Personal Funcionario de 10 plazas de Ordenanza, por concurso-oposición libre.

Considerando lo dispuesto en los artículos 45 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el procedimiento administrativo legalmente establecido en relación con el recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de 10 plazas de Ordenanza, por concurso-oposición libre, aprobando la plantilla correctora definitiva y otorgando las notas definitivas del segundo ejercicio publicadas en la página web de la Diputación Provincial con fecha 25 de abril de 2019, resuelvo:

Primero.-Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por Dña. María Morales Calvo, con registro de entrada número 201900011989 y fecha 16 de mayo de 2019, frente a la plantilla correctora definitiva y las calificaciones del segundo ejercicio del proceso selectivo para la cobertura de 10 plazas de Ordenanza, por concurso-oposición libre.

Segundo.-Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web, la interposición del Recurso de Alzada presentado por Dña. María Morales Calvo, a efectos de lo dispuesto en los artículos 45 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Solicitar al Tribunal Calificador la remisión del expediente, junto con el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado, que deberá emitirlo en un plazo máximo de diez días desde la notificación del presente Decreto.

Cuarto.-Notifíquese a la interesada y al Presidente del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de 10 plazas de Ordenanza, por concurso-oposición libre, incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2016, 2017 y extraordinaria de estabilización de empleo temporal a los efectos procedentes.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 5 de junio de 2019.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-3014